

REF.: Pago Honorarios meses de Julio y Agosto de 2013 por "Desarrollo de proyecto de Instalación Sanitaria de Accesos Pedro de Valdivia Norte, Acceso Pirámide y Pío Nono del Proyecto Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2658 /

SANTIAGO, 15 NOV 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de la División Técnica de contar con los servicios de un **Experto de alta especialización** como **Proyectista Sanitario** para asesorar el Proyecto **Código BIP N° 30130784-0**, de "**Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago**";
- b) El Convenio Ad-Referéndum suscrito con el **Experto Proyectista Sanitario** don **KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE**, el día **08 de Julio de 2013**;
- c) El **Dictamen N°042570N13** de fecha **03 de julio de 2013** de la Contraloría General de la República, referente al pago de remuneraciones a los servicios contratados a honorarios;
- d) El certificado de disponibilidad presupuestaria de **Octubre de 2013**, de la Jefa del Departamento de Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago, en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el respectivo programa o proyecto;
- e) El **Informe mensual de desempeño** del mes de **Julio** de fecha **09 de Octubre de 2013**, con el V°B° del Director del Servicio, que detalla las labores efectuadas por el **Experto Proyectista Sanitario** don **KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE**, durante el mes de **Julio de 2013**, en cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum singularizado en el visto b) precedente;
- f) La boleta de honorario electrónica, correspondiente al mes de **Julio** de 2013;

FECHA	BOLETA	MONTO	CONSULTOR	R.U.T. N°
09.10.2013	N° 68	\$1.696.811.-	KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE	4.774.771-6

- g) El **Informe mensual de desempeño** del mes de **Agosto** de fecha **09 de Octubre de 2013**, con el V°B° del Director del Servicio, que detalla las labores efectuadas por el **Experto Proyectista Sanitario** don **KENNETH FEDERICO PAGE D'ALBUQUERQUE**, durante el mes de **Agosto de 2013**, en cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum singularizado en el visto b) precedente;
- h) La boleta de honorario electrónica, correspondiente al mes de **Agosto** de 2013;

FECHA	BOLETA	MONTO	CONSULTOR	R.U.T. N°
09.10.2013	N° 69	\$1.696.811.-	KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE	4.774.771-6


- i) El **Decreto N° 554** de fecha **03 de mayo de 2013** con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha **12 de Junio de 2013** que identifica el Proyecto "**Conservación Accesos Parque Metropolitano**", **Código BIP N° 30130784-0**.
- j) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- k) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47 del 12 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 116 de fecha 23 de enero de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago:

RESUELVO:

- 1° Páguese al Sr. **KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE, RUT N°4.774.771-6** hasta la suma de \$ **1.696.811.- (Un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos once pesos)** previa retención del 10% de impuesto, correspondiente a la boleta de honorarios electrónica singularizada en el visto f) precedente.
- 2° Páguese al Sr. **KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE, RUT N°4.774.771-6** hasta la suma de \$ **1.696.811.- (Un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos once pesos)** previa retención del 10% de impuesto, correspondiente a la boleta de honorarios electrónica singularizada en el visto h) precedente.
- 3° Impútese el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem **31.02.002** del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2013, aprobado por **Decreto N° 554** de fecha **03 de Mayo de 2013, Código Bip N° 30130784-0**.
- 4° Publíquese en Gobierno transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**


Inés Villarroel Canga
INÉS VILLARROEL CANGA
 Ingeniero Comercial
Jefa Departamento Finanzas
 Parque Metropolitano de Santiago


[Handwritten signature]
GMR/IVC/VLL/IFC/GGM/AAA/mse.
DISTRIBUCION:

- División Jurídica PMS
- Departamento Administrativo PMS (c/antecedentes)
- División Técnica PMS (c/antecedentes)
- Departamento Finanzas PMS
- Sección Contabilidad PMS (c/antecedentes originales)
- Sección Presupuestos PMS
- Sección Personal PMS (c/antecedentes)
- Oficina de Partes PMS (c/antecedentes)

MONTO	1.696.811.-
C. COSTO	DITEC.
ITEM	31.02.002
ID. SIGFE	21-305-
FECHA	11-11-2013
VºBº REVISOR	<i>[Signature]</i>

CONVENIO AD -- REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a 08 de julio de 2013 el Parque Metropolitano de Santiago, en adelante el Parque, representado por el Sr. Director del Parque, don **Mauricio Andrés Fabry Otte**, ambos domiciliados para estos efectos en Pío Nono N° 450, Comuna de Recoleta, y don **Kenneth Federico Page Albuquerque**, Experto Proyectista Sanitario, RUT 4.774.771-6, domiciliado en San Crecente 280, Depto 802, Las Condes, Santiago en adelante "el contratado", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que el contratado, a través de declaración jurada formulada según lo dispone el artículo 55 del DFL N° 1/2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha señalado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del citado DFL N° 1, la que se adjunta formando parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: El contratado estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 del referido DFL N° 1/ 2000, del Ministerio SEGPRES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975 Orgánica Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración presupuestaria y de personal.

TERCERO: El contratado realizará para el Parque, en el marco del Programa Parque Metropolitano, bajo las condiciones y en los términos que se estipulan a continuación, a contar del 08 julio y hasta el 30 de agosto de 2013, el siguiente producto:

"Instalaciones Sanitarias remodelación accesos Parque Metropolitano de Santiago".

- 1° Entrega: Instalación Sanitaria Acceso Pedro de Valdivia Norte y Pirámide.
- 2° Entrega: Instalación Sanitaria Acceso Pío Nono.

CUARTO: El contratado se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Parque.

El producto del trabajo que el/la contratado desarrolle con ocasión de este convenio, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de propiedad del Parque, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Parque.

Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Parque que el contratado conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato se mantendrán como propiedad confidencial de éste.

No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratado.



QUINTO: El contratado deberá extender la correspondiente boleta de honorarios, a nombre del Parque. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Director del Parque o su remplazante en caso de ausencia o impedimento de éste las gestiones que en virtud de este Convenio realice, mediante un informe de estado de avance y un informe final de entrega del producto encomendado. Ambos documentos deberán ser remitidos al Departamento de Administrativo Sección Personal, quienes darán curso al respectivo pago según corresponda.

SEXTO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas, ascendente a la cantidad de \$ 3.393.622.- monto que el Parque pagará al contratado desglosado de la siguiente manera:

Mes	Monto	Mes	Monto
Enero	\$ 0	Julio	\$ 1.696.811.-
Febrero	\$ 0	Agosto	\$ 1.696.811.-
Marzo	\$ 0	Septiembre	\$ 0
Abril	\$ 0	Octubre	\$ 0
Mayo	\$ 0	Noviembre	\$ 0
Junio	\$ 0	Diciembre	\$ 0

Estos pagos que se efectuarán el último día hábil del respectivo mes, previa presentación, en su oportunidad, del informe de estado de avance y un informe final de entrega del producto encomendado y boleta de honorarios con retención del impuesto a la renta que corresponda, visados por el Director del Parque.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el Parque podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si el producto encomendado no se ejecuta a satisfacción de este Parque o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, como asimismo en la situación prevista en la cláusula cuarta.


En estos casos, el honorario pactado se reducirá en proporción a aquella parte del producto encomendado efectivamente completado y entregado, debiendo extenderse el finiquito respectivo.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MAURICIO FABRY OTTE
 DIRECTOR Médico Veterinario
 Director
 Parque Metropolitano de Santiago


Kenneth Federico Page D'Albuquerque
 Rut N° 4.774.771-6





Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	042570N13			
Estado	-	Nuevo	SI	Carácter NNN
NumDict	42570	Fecha emisión	03-07-2013	
Orígenes	DPA			

Referencias

174048/2013, 174397/2013, 175519/2013

Decretos y/o Resoluciones

Abogados

PGG

Destinatarios

Santiago Silva Manzo

Texto

Procede el pago por tareas dispuestas por la autoridad, efectivamente realizadas aunque no se haya suscrito el contrato a honorarios.

Acción

Aplica dictámenes 75482/2010, 65540/2012

Fuentes Legales

ley 18834 art/11 inc/3

Descriptores

contrato a honorarios, pago, término anticipado

Texto completo

N° 42.570 Fecha: 03-VII-2013

Se ha dirigido a esta Contraloría General el señor Santiago Silva Manzo, en su calidad de Presidente de la Asociación de Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, reclamando que la autoridad habría pagado remuneraciones a los servidores contratados a honorarios que indica, sin que se hubieran dictado los actos administrativos aprobatorios de los mismos, a lo que se añade la decisión de poner término anticipado a esos vínculos debido a una serie de denuncias formuladas por ellos por conductas constitutivas de mal trato y falta de probidad.

Por su parte, doña Meliza Lepe Lepe y doña Virginia Millalén Antilaf, quienes también prestaron servicios a la referida entidad en la mencionada calidad, han hecho una presentación reiterando lo argumentado por el primer recurrente y solicitan, además, el pago de sus remuneraciones correspondientes al mes de febrero de 2013.

En su informe, el aludido organismo expuso que por razones presupuestarias los convenios de los afectados no pudieron suscribirse conjuntamente con el inicio de sus labores, esto es, el 1 de enero del año en curso, sin perjuicio de que el día 28 de febrero se les hizo entrega de los referidos instrumentos para ser firmados, sin embargo, algunos de los involucrados se negaron a hacerlo, por lo que en esos casos, el pago de dicho mes se retrasó.

Sobre el particular, se debe manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, inciso tercero, de la ley N° 18.834, las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo convenio y no les serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho cuerpo legal.

Luego, en cuanto al hecho de haberse pagado las remuneraciones correspondientes al primer mes de servicios sin que se hubieran dictado los actos administrativos respectivos, es dable indicar que de acuerdo al criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 75.482, de 2010, de este origen, procede el pago de los emolumentos por tareas dispuestas por la autoridad, sin cumplir con la suscripción de un contrato, cuando éstas han sido realizadas efectivamente, lo que se extiende a la emisión del instrumento aprobatorio del mismo pues, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

Enseguida, y en lo que dice relación con el término de los contratos en cuestión, se observa que en todos ellos, las partes estipularon que el servicio podría ponerles fin en cualquier momento, sin expresión de causa, previo aviso de al menos un día de anticipación, de lo que se desprende que la superioridad se encontraba facultada para disponer su cese anticipado, criterio que resulta conforme con lo declarado, entre otros, en el dictamen N° 65.540, de 2012, de este origen.

Ahora bien, en lo que atañe a las remuneraciones que reclaman las señoras Lepe Lepe y Millalén Antilaf, por el mes de febrero del presente año, cumple informar que de las boletas electrónicas acompañadas por la autoridad consta el pago de dichos honorarios, por lo que corresponde desechar ese reclamo.

Finalmente, acerca que el término de funciones estaría relacionado con una acusación formulada por los afectados, es menester anotar que el señor Silva Manzo no acompaña antecedentes que apoyen tal aseveración, debiendo añadirse que el servicio ha informado que ninguno de los involucrados ha presentado una denuncia, por lo que este Organismo de Control se abstendrá de emitir un pronunciamiento sobre la materia.

En base a las consideraciones expuestas, se desestiman las presentaciones de la especie.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República



CERTIFICADO

La Jefa (S) del Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago que suscribe, certifica que existe disponibilidad presupuestaria de \$ 3.393.622.- (Tres millones trescientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos), para la contratación del Sr. **KENNETH PAGE ALBUQUERQUE**, Cédula de Identidad N° 4.774.771-6, a contar del 08 de julio y hasta el 30 de agosto del 2013, en calidad de Honorario a Suma Alzada del Parque Metropolitano de Santiago.

El gasto se imputará al Subtitulo 31, código BIP N° 30130784-0 "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago", del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago año 2013, aprobado mediante Ley 20.641 del 22 de Diciembre de 2012. Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 05 de la Ley 19.896 del 03 de

Septiembre de 2003.



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



JEFINA RAYA REYES
Jefa (S) Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago
Dpto. Finanzas



MINISTRO DE FE
Parque Metropolitano de Santiago

Santiago, Octubre de 2013.



**Informe Mensual de Desempeño
de Honorarios a Suma Alzada**

Mes: Julio.

Año: 2013

Datos Personales:

Nombre y Apellidos: KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE.

Monto Honorario Bruto Mensual: \$ 1.696.811

Monto Honorario Líquido Mensual: \$ 1.527.130

Fecha Inicio Asesoría: 08 de Julio de 2013.

Fecha Término Asesoría: 30 de Agosto de 2013.

Decreto N°

Fecha Decreto:

Asesoría o Trabajo Encomendado, descripción.

Instalaciones Sanitarias, remodelación accesos Parque Metropolitano de Santiago con una 1° entrega correspondiente a instalaciones sanitarias acceso Pedro de Valdivia Norte y La Pirámide, y una 2° entrega correspondiente a instalaciones sanitarias acceso Pío nono.

Actividades Realizadas:

Por 1° entrega:

- Instalaciones sanitarias acceso Pedro de valdivia Norte y La Pirámide
- Confección Proyectos de aguas lluvias y aguas servidas en accesos Pedro de Valdivia Norte y en sector La Pirámide del Parque Metropolitano de Santiago.
- Confección Planos Aguas Lluvias, memoria de cálculo y EETT sanitarias para acceso Pedro de Valdivia Norte y La Pirámide.

Persona que Supervisó el correcto desempeño de la Asesoría prestada.

Nombre: Mauricio Andrés Fabry Otte

Cargo: DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Calidad Jurídica: PLANTA

Grado: 3°

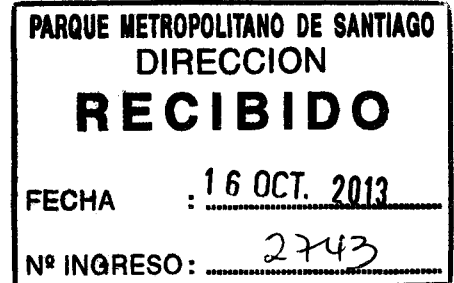
Dr. Mauricio Andrés Fabry Otte

Firma Supervisor

Kenneth Page D Albuquerque

Firma Honorario

Fecha y lugar: Santiago, 09 de Octubre de 2013.



KENNETH FEDERICO PAGE D'ALBUQUERQUE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 68

RUT: 4774771-6

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,
RAFAEL SANZIO 485, LAS CONDES**

Fecha: 09 de Octubre de 2013

**Señor(es): PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Domicilio: PIO NONO 450, RECOLETA**

Rut: 61809000-0

Por atención profesional:

SERVICIOS MES DE JULIO X INSTAL. SANIT. 1A ENTREGA ACCESOS P.M.S. P. VALDIVIA NORTE Y PIRAMIDE	1.696.811
Total Honorarios \$:	1.696.811
10% Impto. Retenido:	169.681
Total:	1.527.130

Fecha / Hora Emisión: 09/10/2013 12:52



0477477100068235FE1A

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201310091249

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



**Informe Mensual de Desempeño
de Honorarios a Suma Alzada**

Mes: Agosto.

Año: 2013

Datos Personales:

Nombre y Apellidos: KENNETH PAGE D'ALBUQUERQUE.

Monto Honorario Bruto Mensual: \$ 1.696.811

Monto Honorario Líquido Mensual: \$ 1.527.130

Fecha Inicio Asesoría: 08 de Julio de 2013.

Fecha Término Asesoría: 30 de Agosto de 2013.

Decreto N°

Fecha Decreto:

Asesoría o Trabajo Encomendado, descripción.

Instalaciones Sanitarias, remodelación accesos Parque Metropolitano de Santiago con una 1° entrega correspondiente a instalaciones sanitarias acceso Pedro de Valdivia Norte y La Pirámide, y una 2° entrega correspondiente a instalaciones sanitarias acceso Pío nono.

Actividades Realizadas:

Por 2° entrega:

- Instalaciones sanitarias acceso Pío Nono.
- Confeción Proyectos de aguas lluvias y aguas servidas en acceso Pío Nono del Parque Metropolitano de Santiago.
- Confeción planos aguas lluvias, memoria de cálculo y EETT sanitarias para acceso Pío Nono.

Persona que Supervisó el correcto desempeño de la Asesoría prestada.

Nombre: Mauricio Andrés Fabry Otte

Cargo: DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Calidad Jurídica: PLANTA

Grado: 3°


Dr. Mauricio Andrés Fabry Otte
Firma Supervisor


Kenneth Page D'Albuquerque
Firma Honorario

Fecha y lugar: Santiago, 09 de Octubre de 2013.



KENNETH FEDERICO PAGE D'ALBUQUERQUE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 69

RUT: 4774771-6

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,
RAFAEL SANZIO 485, LAS CONDES**

Fecha: 09 de Octubre de 2013

**Señor(es): PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Domicilio: PIO NONO 450, RECOLETA**

Rut: 61809000-0

Por atención profesional:

SERVICIOS MES DE AGOSTO X REMODELACION ACCESO PMS, 2A ENTREGA INSTAL. SANIT. ACCESO PIO NONO	1.696.811
Total Honorarios \$:	1.696.811
10% Impto. Retenido:	169.681
Total:	1.527.130

Fecha / Hora Emisión: 09/10/2013 13:01



0477477100069235FE 1A

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Handwritten signature and circular stamp]

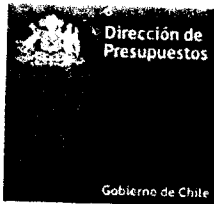
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201310091257

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

[Large handwritten signature]



MINISTERIO DE HACIENDA

14 JUN. 2013

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

REF.: IDENTIFICA Y MODIFICA
INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL
PRESUPUESTO DEL MINISTERIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Ministerio de Hacienda
Reg. 31300 24/04/2013
TP: 477 - IN:145

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

SANTIAGO 03 MAYO 2013

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

22 MAYO 2013

N° 554 /

DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C CENTRAL		
SUB DEPART F CUENTAS		
SUB DEPART C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T		
SUB DEPART MUNICIPI		

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 y el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003, que reglamenta el artículo 19° bis del D.L.N° 1.263, de 1975 y el Decreto de Hacienda N° 1.768 de 2012,

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

REFRENDACION
REF POR S
IMPUTAC
ANOT POR S
IMPUTAC
DEDUC.DTO

DECRETO:

IDENTIFIQUENSE Y
MODIFIQUENSE las siguientes
iniciativas de inversión en los servicios
dependientes del Ministerio de
Vivienda y Urbanismo como se indica
a continuación:

GPA/VLH/AGJ



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



05 015 / 2013

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
12 JUN. 2013
[Signature]
JEFE DIVISION
ANALISIS CONTABLE

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 02: PARQUE METROPOLITANO
PROGRAMA 01: PARQUE METROPOLITANO

A.-IDENTIFIQUESE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$					Costo Anual
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	
30120964-0	Conservacion y Mant. Sist. Abastecimiento Agua Potable PMS	1.000	75.000	0	400.000	0	476.000
30130386-0	Conservacion Sendero Rustico Tramo 0, PMS	1.000	60.000	0	300.000	0	361.000
30130562-0	Conservacion Zonas Recreativas Red PMS	600	20.000	0	0	263.400	284.000
30130784-0	Conservacion Accesos Parque Metropolitano de Santiago	500	70.000	0	299.500	0	370.000
	Subtotal Inversión Región Metropolitana	3.100	225.000	0	999.500	263.400	1.491.000
Total Identificado		3.100	225.000	0	999.500	263.400	1.491.000

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas identificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30120964-0	Conservacion y Mant. Sist. Abastecimiento Agua Potable PMS	0	0	0
30130386-0	Conservacion Sendero Rustico Tramo 0, PMS	439.000	0	0
30130562-0	Conservacion Zonas Recreativas Red PMS	216.000	0	0
30130784-0	Conservacion Accesos Parque Metropolitano de Santiago	400.000	0	0

C.-MODIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$					Costo Anual
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	
30126678-0	Conservacion , Mant. y Seg. Parque Santa Monica, Recoleta, II Etapa	0	0	0	0	30.594	30.594
	Subtotal Conservación Parque Metropolitano	0	0	0	0	30.594	30.594
Total Identificado		0	0	0	0	30.594	30.594

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para la iniciativa modificada es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30126678-0	Conservacion , Mant. y Seg. Parque Santa Monica, Recoleta, II Etapa	167.037	136.443	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 21: SERVIU I REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU I REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30034892-0	Mejoramiento Par Vial O'Higgins-Bulnes, Iquique	12.000	24.900	545.485	318.000	0	900.385	
	Subtotal Vialidad	12.000	24.900	545.485	318.000	0	900.385	
Total Identificado		12.000	24.900	545.485	318.000	0	900.385	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para la iniciativa identificada es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30034892-0	Mejoramiento Par Vial O'Higgins-Bulnes, Iquique	5.305.747	5.305.747	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 23: SERVIU III REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU III REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30126889-0	Reposicion Espacio Público Las Heras, Freirina	0	33.365	0	0	0	33.365	
	Subtotal Rehabilitación Espacios Públicos	0	33.365	0	0	0	33.365	
Total Identificado		0	33.365	0	0	0	33.365	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, la iniciativa identificada no compromete recursos para años posteriores.

C.-MODIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30081217-0	Reposicion Espacio Público Quinta Los Chañares, Diego De Almagro	0	0	0	61.680	0	61.680	
	Subtotal Rehabilitación Espacios Públicos	0	0	0	61.680	0	61.680	
Total Identificado		0	0	0	61.680	0	61.680	

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, la iniciativa modificada no compromete recursos para años posteriores.

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 26: SERVIU VI REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU VI REGIÓN

A.-IDENTIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$					
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual
30063546-0	Mejoramiento Eje Vial Avda. Riquelme - Rengo	3.071	0	698.707	0	0	701.778
30097966-0	Mejoramiento Red Vial Sector Avda. OHiggins Manso de Velasco	0	18.004	7.000	574.996	0	600.000
30097969-0	Mejoramiento Eje Vial Miguel Ramirez - Camino a Machali Tramo Poniente	2.500	45.300	0	552.200	0	600.000
	Subtotal Vialidad	5.571	63.304	705.707	1.127.196	0	1.901.778
30108223-0	Mejoramiento Parque del Estero y C. Caro, Pdte. Montero - Paredones	1.000	11.200	0	232.550	0	244.750
30108537-0	Mejoramiento Platabandas Pumanque	1.000	11.200	0	171.393	0	183.593
	Subtotal Reconstrucción Terremoto	2.000	22.400	0	403.943	0	428.343
Total Identificado		7.571	85.704	705.707	1.531.139	0	2.330.121

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas identificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30063546-0	Mejoramiento Eje Vial Avda. Riquelme - Rengo	4.416.270	4.416.270	0
30097966-0	Mejoramiento Red Vial Sector Avda. OHiggins Manso de Velasco	2.196.089	0	0
30097969-0	Mejoramiento Eje Vial Miguel Ramirez - Camino a Machali Tramo Poniente	1.999.750	0	0
30108223-0	Mejoramiento Parque del Estero y C. Caro, Pdte. Montero - Paredones	621.331	0	0
30108537-0	Mejoramiento Platabandas Pumanque	401.277	0	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 28: SERVIU VIII REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU VIII REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$					
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual
30094998-0	Construcción Sistema Aguas Lluvia Calle Sajonia y Pje Cadiz, Hualpén	1.000	2.600	0	143.807	0	147.407
	Subtotal Infraestructura Sanitaria	1.000	2.600	0	143.807	0	147.407
Total Identificado		1.000	2.600	0	143.807	0	147.407

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, la iniciativa identificada no compromete recursos para años posteriores.

C.-MODIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30108575-0	Mejoramiento Espacio Público Avenida Julio Hemmelmann, Nacimiento	0	10.334	0	0	0	10.334	
	Subtotal Rehabilitación de Espacios Públicos	0	10.334	0	0	0	10.334	
30036507-0	Construcción Eje Vial Avda. Almirante Latorre de Tomé	0	0	0	863.902	0	863.902	
30101058-0	Construcción Costanera Oriente Puel Mapu de Tirúa	0	0	0	122.357	0	122.357	
30101060-0	Habilitación Espacio Público El Llano, Quirihue	0	0	0	10.341	0	10.341	
30103232-0	Construcción Espacios Públicos Ejes Cívicos de Talcahuano	0	0	0	20.352	0	20.352	
30103351-0	Construcción Establecimiento Bosques de Protec. Prov Arauco	0	12.062	0	0	0	12.062	
30103389-0	Construcción Bosques de Protección, Cobquecura, Perales, Coliumo	0	18.988	0	0	0	18.988	
30104236-0	Mejoramiento Diversas Calles Sector Perales, Comuna de Coelemu	0	0	0	106.832	0	106.832	
30112454-0	Mejoramiento Espacio Público Calles Arturo Prat y Portales, Quilaco	0	6.533	0	0	0	6.533	
30112456-0	Construcción Paseo Epu Frankinfun Kimun, Comuna de Alto Biobío	0	5.303	0	0	0	5.303	
30113258-0	Habilitación Circuito Patrimonial Centro Urbano Pemuco	0	1.500	0	0	0	1.500	
30113268-0	Mejoramiento Plaza de Armas, El Carmen	0	14.943	0	0	0	14.943	
30115743-0	Mejoramiento Calles Ohiggins-C. Pastene y M. Vicuña, Quidico, Tirúa	0	0	0	9.291	0	9.291	
30118226-0	Mejoramiento Plaza de Armas, Pinto	0	1.000	0	0	0	1.000	
	Subtotal Reconstrucción Terremoto	0	60.329	0	1.133.075	0	1.193.404	
Total Identificado		0	70.663	0	1.133.075	0	1.203.738	

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, las iniciativas modificadas no comprometen recursos para años posteriores.

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 29: SERVIU IX REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU IX REGIÓN

A.-MODIFÍQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Miles de \$
							Costo Anual
30061702-0	Habilitación Eje Bonilla y J. L. Osorio Entre R-180 y Sector Centro	0	0	0	104.450	0	104.450
	Subtotal Vialidad	0	0	0	104.450	0	104.450
30121207-0	Construcción Pavimentos Participativos, 22º Proceso, de La Araucanía	0	49.589	0	4.015.810	0	4.065.399
	Subtotal Pavimentos Participativos	0	49.589	0	4.015.810	0	4.065.399
Total Identificado		0	49.589	0	4.120.260	0	4.169.849

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas modificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30061702-0	Habilitación Eje Bonilla y J. L. Osorio Entre R-180 y Sector Centro	3.616.841	0	0
30121207-0	Construcción Pavimentos Participativos, 22º Proceso, de La Araucanía	1.000.000	0	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 31: SERVIU XI REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU XI REGIÓN

A.-IDENTIFÍQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Miles de \$
							Costo Anual
30092377-0	Conservación Edificio SEREMI de Vivienda y Urbanismo Reg. de Aysén	0	0	0	14.144	0	14.144
30126167-0	Conservación Aceras Acceso Calle Freire Edificio SERVIU Reg de Aysén	0	0	0	1.597	0	1.597
30120877-0	Conservación Sistema Alcantarillado SERVIU Reg. de Aysén	0	0	0	500	0	500
30126170-0	Conservación Bodega Deplo Operac. Habitacionales SERVIU Reg de Aysén	0	0	0	4.085	0	4.085
30124126-0	Conservación Electrica Edificio SEREMI de V. y U. Reg. de Aysén	0	0	0	3.914	0	3.914
	Subtotal Proyectos SERVIU	0	0	0	24.240	0	24.240
Total Identificado		0	0	0	24.240	0	24.240

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, las iniciativas identificadas no comprometen recursos para años posteriores.

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 32: SERVIU XII REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU XII REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30036229-0	Construcción Avenida Manantiales Poniente, Punta Arenas	1.000	8.700	0	590.300	0	600.000	
	Subtotal Vialidad	1.000	8.700	0	590.300	0	600.000	
Total Identificado		1.000	8.700	0	590.300	0	600.000	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para la iniciativa identificada es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30036229-0	Construcción Avenida Manantiales Poniente, Punta Arenas	2.985.371	0	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 33: SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
PROGRAMA 01: SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

A.-MODIFIQUESE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30106353-0	Habilitación Corredor De Transporte Público Santa Rosa Sur Extensión	0	0	0	597.800	0	597.800	
	Subtotal Vialidad	0	0	0	597.800	0	597.800	
30116958-0	Mejoramiento Espacios Públicos En Pob. Los Nogales, Est. Central	0	1.000	0	0	0	1.000	
	Subtotal Los Nogales	0	1.000	0	0	0	1.000	
Total Identificado		0	1.000	0	597.800	0	598.800	

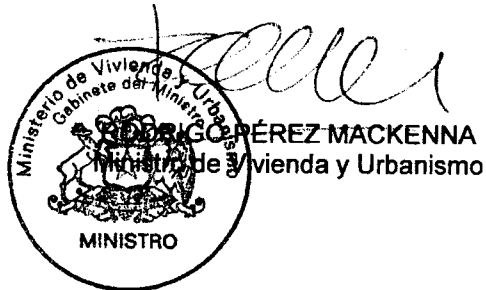
B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas modificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30106353-0	Habilitación Corredor De Transporte Público Santa Rosa Sur Extensión	4.290.584	0	0
30116958-0	Mejoramiento Espacios Públicos En Pob. Los Nogales, Est. Central	0	0	0

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



RODRIGO PÉREZ MACKENNA
Ministro de Vivienda y Urbanismo
MINISTRO



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Atentamente,



JULIO ESPINOSA CORDUA
Subsecretario de Hacienda

CONTRALORIA GENERAL DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
22.05.13	
Asesor	Subjefe División
Analista	Jefa Área Sector Público

MEMORÁNDUM N° 43 /

A: MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

DE: GONZALO GARCÍA MENDEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA

MAT: Contratación de especialidad instalaciones sanitarias proyecto
"Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago".

SANTIAGO, 4 de Julio de 2013.

Se informa que por Decreto Supremo N° 554 de fecha 3 de Mayo del 2013 y tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 12 de Junio del 2013, el proyecto "**Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago**"; ha sido identificado para el año 2013, a través, del Subtítulo 31, código BIP: N° 30130784-0 "**Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago**"; el cual tiene asignado un monto de M\$ 299.500 en obras civiles y M\$ 70.000 para el ítem de consultoría.

Para este proyecto resulta indispensable el apoyo de profesionales que colaboren en el diseño, desarrollo y producción de la iniciativa, ya que la conservación de accesos resulta ser un proyecto que vincula múltiples especialidades, las cuales no pueden ser abordadas en su totalidad por la División Técnica del Parque.

Después de realizar una evaluación, la División Técnica propone la contratación de Kenneth Page, C.I. 4.774.771-6, Proyectista Sanitario, para el proyecto Conservación de Accesos PMS.

Por esta razón, solicito a Usted su V°B° para realizar la contratación del producto "Instalaciones sanitarias remodelación accesos Parque Metropolitano de Santiago" el cual será desarrollado en dos entregar parciales, a partir del 8 de Julio al 30 de Agosto, por el valor de \$ 1.696.811 bruto cada una de ellas, monto que se encuentra dentro del presupuesto disponible.

El producto convenido a entregar es el siguiente:

1° Entrega

1.- Instalación Sanitaria Acceso Pedro de Valdivia Norte y Pirámide

1.1 Alcantarillado

- 1.1.1 Redes de desagüe
- 1.1.2 Descargas y ventilaciones
- 1.1.3 Cámaras
- 1.1.4 Corte isométrico
- 1.1.5 Especificaciones técnicas
- 1.1.6 Aprobación en Aguas Andinas

1.2 Agua Potable

- 1.2.1 Matrices y distribuciones agua fría
- 1.2.2 Red Húmeda

- 1.2.3 Memoria de cálculo
- 1.2.4 Especificaciones técnicas.

2º Entrega

2.- Instalación Sanitaria Acceso Pio Nono

2.1 Alcantarillado

- 2.1.1 Redes de desagüe
- 2.1.2 Descargas y ventilaciones
- 2.1.3 Cámaras
- 2.1.4 Corte isométrico
- 2.1.5 Especificaciones técnicas
- 2.1.6 Aprobación en Aguas Andinas

2.2 Agua Potable

- 2.2.1 Matrices y distribuciones agua fría
- 2.2.2 Red Húmeda
- 2.2.3 Memoria de cálculo
- 2.2.4 Especificaciones técnicas.

Sin otro particular, saluda atentamente,

GONZALO GARCÍA MÉNDEZ
Arquitecto
Jefe División Técnica

GMR/IVC/PTG/ aaa.
DIVISIÓN TÉCNICA

C.C.: - División jurídica - División Técnica - Depto. Administrativo - Archivo

SANTIAGO, 01 de Julio de 2013

Señor
Andrés Arróspide A.
Presente.

Ref : Parque Metropolitano

P R E S U P U E S T O.

Estudio y confección Proyectos de Alcantarillado y Agua Potable

Honorarios

Baño y Aguas Lluvias Pio Nono	UF. 65.-
Agua Llaves de jardín y Aguas Lluvias Pedro de Valdivia	UF. 45.-
Llaves riego y AguasLluvias	UF. 25.-

El presente presupuesto incluye los siguientes items :

ALCANTARILLADO

Obtención de Factibilidades
Redes de desagüe
Descargas y ventilaciones
Cámaras
Corte isométrico
Especificaciones técnicas

AGUA POTABLE

Obtención de factibilidades
Matrices y distribuciones agua fría
Red Húmeda
Memoria de calculo
Especificaciones técnicas.

NOTAS :

El presente presupuesto no incluye :

Cancelación de derechos por aprobaciones ni copias de planos.

El presente presupuesto esta sujeto a las condiciones que exijan las factibilidades.

El precio estipulado no incluye modificaciones de proyectos una vez aprobadas las soluciones de trazado por parte del Arquitecto.

FORMA DE PAGO

A Convenir

Le agradeceré devolver una copia firmada en caso de aceptar el presupuesto y enviar archivos de plantas ,cortes, elevaciones y topográfico.

N° Presup. 2625 .-

Kenneth Page d'A`Albuquerque
Proyectista Sanitario

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
CREDENCIAL I.D.A.A. N° 4.774.771

NOMBRE PAGE ALBUQUERQUE KENNETH FEDERICO
R.U.T. 4774771-6

DIRECCION: SAN GABRIEL 3485

COMUNA : LAS CONDES
CIUDAD : SANTIAGO

REGION: 13

VALIDA HASTA EL : Jueves, 31 de Julio de 2014

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
CREDENCIAL I.D.A.A. N° 4.774.771

Facultado en instalaciones domiciliarias de agua potable y
alcantarillado para PROYECTAR y CONSTRUIR todo tipo de obras.

VALIDA HASTA EL : Jueves, 31 de Julio de 2014

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES REPRODUCCION FIEL DEL
DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

Los
Condes

05 FEB 2013

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO DE SANTIAGO - LAS CONDES

